

Tensión de servicio de las líneas interiores del parque: 3 x 20 kV.

Tipo de instalación: subterránea.

Tipo de conductores: cables de aluminio tipo RHV con aislamiento de polietileno reticulado XLPE, con secciones de entre 150 y 400 mm², según las potencias máximas que se prevén transportar en cada circuito.

La evacuación de energía se realizará a la red eléctrica a 132 kV. La subestación y las líneas de interconexión no forman parte de este proyecto y requerirán su propia autorización administrativa, independientemente de ésta.

El presupuesto, que incluye las partidas de obra civil, las instalaciones eléctricas y los aerogeneradores, la protección del medio ambiente y las medidas de seguridad y salud, es de 26.805.140 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la legislación indicada anteriormente, así como el artículo 17 i el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones están definidas según el proyecto básico suscrito por Víctor Cusí Puig, ingeniero industrial, colegiado núm. 9.961, visado con el número 311.517, en fecha 30.8.2005, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña.

b) No se podrán iniciar las obras hasta que no se disponga de la aprobación del proyecto ejecutivo, la cual se deberá solicitar en el plazo máximo de 6 meses, con las excepciones que prevé el artículo 131.9 del Real decreto 1955/2000. El plazo máximo para la puesta en marcha de la instalación será de 2 años contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

c) El titular deberá cumplir las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental y el informe integrado emitidos por la Ponencia Ambiental de Parques Eólicos, así como las condiciones impuestas por los organismos afectados que han emitido informe a lo largo del procedimiento.

d) En relación con los aerogeneradores que se deberán resituar, el 5, 6, 13, 14, 15, 16 y 17 para minimizar los movimientos de tierras, y el 1, 2, 3, 6 y del 12 al 17 como consecuencia del seguimiento de la avifauna, el peticionario deberá solicitar la autorización del proyecto ejecutivo proponiendo un nuevo emplazamiento para estos aerogeneradores.

e) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria (c. Sepúlveda, 148-150, 08011 de Barcelona) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 21 de abril de 2006.—Josep Isern i Sitjà, Director general de Energía y Minas. (06.123.011).

UNIVERSIDADES

37.367/06. *Anuncio de la Universidad de Extremadura sobre extravió de título de Ingeniero Técnico Agrícola.*

Extraviado el título universitario oficial de Ingeniero Técnico Agrícola (Especialidad Explotaciones Agropecuarias), expedido el 16 de octubre de 1990, a favor de D. Jesús Vázquez Martín, con Registro Nacional n.º 1993054034 y Registro Universitario n.º 0J01391, se publica este anuncio a los efectos de lo previsto en la

Orden de 8 de julio de 1988, como paso previo al inicio del expediente de duplicado.

Badajoz, 9 de mayo de 2006.—El Jefe del Servicio de Gestión de Alumnado, Pedro Becerro Rico.

37.368/06. *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravió de título de Licenciatura en Derecho.*

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia el extravió del título de Licenciada en Derecho, de doña María Cristina Abades Martínez, expedido el 22 de agosto de 1995, registrado en el Ministerio en el número 1997111471 y en esta Universidad en el número 6686095.

Santiago de Compostela, 29 de mayo de 2006.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

38.394/06. *Resolución de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Filología sobre extravió del título de Licenciado.*

Extraviado el Título de Licenciada en Filología Inglesa, expedido el 23 de noviembre de 1998 de doña Silvia Moreno Pozo, registro especial de títulos 1BB-507701, Registro Universitario número 199/206012 280277100179172, Folio 112, número 5959, del registro de la Universidad Complutense de Madrid, se anuncia al público con derecho a reclamar dentro de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido el plazo, se elevará a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—La Decana, Pilar Saquero Suárez-Somonte.